



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA PARA LA CO EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO ALI EN LA AV. TORRE TAGLE DEL DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON CUI N° 2476220"

Conste por el presente documento, el Convenio de Apoyo Interinstitucional que celebran en una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO** con RUC N° 20133696823, debidamente representando por Alcalde Ing. Dennys Mercurio Cuba Rivera, identificado con DNI N° 45893475, con domicilio en la Calle Real N° 800 - Plaza Huamanmarca, distrito y provincia de Huancayo debidamente autorizado con Acuerdo de Concejo Municipal N° 060-2023-MPH/CM de 17 de mayo de 2023, a quien en adelante se le denominará la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**; y a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA** con RUC N° 2013369666 representado por su Alcalde Señor Cesar Augusto Damas Laurente, identificado con DNI N° 20059768 domiciliado en la Av. Huancavelica N° 606 Chilca, Provincia de Huancayo, a quien en adelante se le denominará la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Mediante Resolución de Gerencia de Obras Publicas N° 005-2023-MDCH/GOP de fecha 29 de marzo del 2023, la Municipalidad Distrital de Chilca se aprueba el expediente técnico por un presupuesto total S/. 1'805,109.93 soles.
- El proyecto se encuentra priorizado en el proceso de presupuesto participativo basado en resultados 2023.
- Mediante Memorando N° 494-2023-MPH/GPP de fecha 03 de abril del 2023, Memorando N° 320-2023-MDCH/GOP de fecha 13 de abril del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincia de Huancayo, otorga la disponibilidad presupuestal por la suma S/.1,335,781.35 soles.
- Mediante, Oficio N° 094-2023-A/MDSA de fecha 21 de abril del 2023, el alcalde la Municipalidad Distrital de Chilca remite la disponibilidad presupuestal para la celebración del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y La Municipalidad Distrital de Chilca, para la ejecución de la obra denominada: "CREACION DEL PUENTE SOBRE EL RIO ALI EN LA AV. TORRE TAGLE DEL DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2476220

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificaciones;
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 30225 - Ley de contrataciones con el estado y su Reglamento D.S N° 344-2018-EF y/o actualizaciones o modificatorias.
- TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General D.S. N° 004-2019-JUS
- Resolución de Contraloría N° 147-2016 - CG, Directiva N° 011-2016-CG/GPROD
- Decreto Legislativo N° 1252, modificada por el Decreto Legislativo N° 1432, que crea EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Y DEROGA LA LEY N° 27293, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293
- Normas Técnicas Peruanas
- Reglamento Nacional de Edificaciones vigentes.
- Resolución de Gerencia de Obras Publicas N° 005-2023-MDCH/GOP

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS ENTIDADES



Gestión con lucha

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL es una Entidad que se encuentra sujeta a las disposiciones DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES y que tiene interés de ejecutar proyectos de competencia exclusiva en el ámbito de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, se encuentra incorporada al Sistema Nacional de Programación de Multianual y Gestión de Inversiones y tiene interés en que sus proyectos de inversión ubicados en su territorio seas ejecutados en el marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO

Las partes acuerdan firmar el presente Convenio Interinstitucional con el objeto de materializar el compromiso para la Co-Ejecución del proyecto: "CREACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO ALI EN LA AV. TORRE TAGLE DEL DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2476220 de acuerdo al costo total según el Expediente técnico asciende a la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO NUEVE CON 93/100 SOLES (S/. 1,805,109.93) aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS N° 005-2023-MDCH/GOP de fecha 29 de marzo del 2023 el mismo que indica la modalidad de ejecución se efectuara por Administración Directa.

CLAUSULA CUARTA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES

LAS PARTES se comprometen a asumir los siguientes compromisos:

Involucrados	Monto S/.
Municipalidad Provincial de Huancayo	1,335,781.35
Municipalidad Distrital de Chilca	469,328.58
TOTAL	1,805,109.93

A. DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

1. Asumir con S/. 1'335,781.35 soles del Presupuesto Total del Proyecto (74%), como Ente ejecutora y supervisora, de acuerdo al presupuesto de obra del Expediente Técnico.
2. Efectuar la Supervisión de la Obra, desde el inicio hasta la culminación de la misma, estará a cargo de un profesional habilitado y colegiado demostrado con trabajos similares.
3. Si se presentan obras adicionales u otros que generen costos extras pero necesarias serán aprobadas y financiadas por entidad que este ejecutando dichas partidas.
4. Para la ejecución física del proyecto se considerará la mano de obra no calificada del distrito de Chilca al 100%
5. Ser Unidad Ejecutora Coordinadora del proyecto de inversión

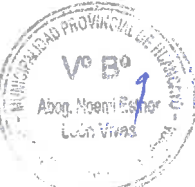
B. DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

1. Financiar del 26% del Costo Total del Proyecto, correspondiente al monto de S/. 469,328.58 soles, que incluye el gasto correspondiente a la formulación del expediente técnico.
2. Transferir a la Municipalidad Provincial de Huancayo S/ 405,828.58 soles para la ejecución del proyecto dentro de los 10 días hábiles contabilizados del día siguiente de la celebración del convenio.
3. Entregará el expediente técnico aprobado a la Municipalidad Provincial de Huancayo.
4. Realizar la Agregación de la UEI Municipalidad Provincial de Huancayo en el banco de Inversiones
5. Asignar la UEI coordinadora a la Municipalidad Provincial de Huancayo.

CLAUSULA QUINTA: DE LAS COORDINACIONES

Para efectos de las coordinaciones, evaluación y monitoreo del cumplimiento de las obligaciones a que se contrae el presente convenio, las partes designan como áreas de coordinación las siguientes:

- Por la Municipalidad Provincial de Huancayo, la Gerencia de obras públicas.
- Por la Municipalidad Distrital de Chilca, la Gerencia de Obras públicas.





CLAUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tiene una vigencia a partir del inicio de la ejecución del proyecto hasta el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.

CLAUSULA SÉPTIMA: DE LAS COORDINACIONES

Todas las controversias que pudieran suscitarse por las partes con motivos de las interpretaciones, ejecución y aplicación del presente convenio, serán directamente resueltas por las partes en plazo inmediato, dentro de las 48 horas de comunicado.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio será resuelto en los siguientes casos:

- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por **LAS PARTES** en el presente Convenio, para cuyo efecto la parte que se considere afectada, deberá requerir el cumplimiento de la obligación en el plazo de 30 días calendarios vencido dicho plazo el convenio quedara resuelto en pleno derecho.

Estando las partes de acuerdo con los términos y condiciones del Presente Convenio, lo suscriben en señal de conformidad en tres (3) ejemplares de igual tenor y valor en la ciudad de Huancayo a los _____ días del mes de mayo del año 2023.

POR LAS ENTIDADES:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

 Denny M. Cuba Rivera
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

 Ing. César Augusto Damas Laurente
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA